AÑO 50
NÚMERO 5822
2016 · ABRIL · 26

REGISTRO DISTRITAL

RESOLUCIONES DE 2016

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C.

Resolución Número SDH-000187
(Abril 22 de 206)

"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario".

**LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C.,
en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 1º del decreto 101 del 13 de abril de 2004, y**

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando remitido por la Secretaria Distrital de Hacienda, se solicitó en la Subdirección del Talento Humano el nombramiento ordinario de ELODIA MARÍA RAMÍREZ MENDOZA, en el cargo de Asesor código 105 grado 05, Despacho del Secretario de Hacienda.

Que una vez revisados los requisitos establecidos en el manual de funciones de la Secretaría Distrital de Hacienda, la Subdirección del Talento Humano, certifica que Elodia María Ramírez Mendoza, los cumple.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Nombrar a ELODIA MARÍA RAMÍREZ MENDOZA, identificada con cédula de ciudadanía No.49.729.180, en el cargo de Asesor código 105 grado 05, Despacho del Secretario Distrital de Hacienda, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda, con una asignación básica mensual de $ 4.645.852 y gastos de representación de $ 1.393.756.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Resolución Número SDH-000188
(Abril 22 de 2016)

"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario".

**LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C.,
en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 1º del decreto 101 del 13 de abril de 2004, y**

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando remitido por la Secretaria Distrital de Hacienda, se solicitó en la Subdirección del Talento Humano el nombramiento ordinario de VICTORIA EUGENIA HOYOS LONDOÑO en el cargo de Jefe Oficina código 006 grado 03, Oficina de Recursos Tributarios- Dirección de Impuestos de Bogotá.

Que una vez revisados los requisitos establecidos en el manual de funciones de la Secretaría Distrital de Hacienda, la Subdirección del Talento Humano, certifica que Victoria Eugenia Hoyos Londoño, los cumple.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Nombrar a VICTORIA EUGENIA HOYOS LONDOÑO, identificada con cédula de ciudadanía 1.093.217.031, en el cargo de Jefe de Oficina código 006 grado 03, Oficina de Recursos Tributarios –Dirección de Impuestos de Bogotá, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda, con una asignación básica mensual de $ 3.737.540 y gastos de representación de $ 1.121.262.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).

BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

DECRETOS LOCALES DE 2016

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

Decreto Local Número 000004
(Marzo 28 de 2016)

"Por el cual se modifica el Decreto Local N° 9 del 18 de Diciembre de 2015 que liquidó el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal 2016".

LA ALCALDESA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
En uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere Decreto Ley 1421 de 1993 y el Artículo 19 del Decreto N°.372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto Distrital N° 372 de agosto de 2310, articulo 31° Modificaciones Presupuestales, Numeral 1° Traslados Presupuestales, Inciso 2 el cual reza: *"los traslados presupuestales del mismo agregado se harán mediante decreto expedido por el Alcalde Local...".*

Que mediante Circular CONFIS N° 05 de 2015, se emitió el Concepto previo favorable a los Proyectos de Presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversión de los Fondos de Desarrollo Local para la vigencia 2016, fijando como monte para ci Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe la suma de $ 128.080.107.000,

Que mediante Decreto Local N° 9 del 18 de diciembre de 2015 se liquidó el Presupuesto Anual de ingresos y Gastos de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal de 2016, en la suma de $128.080.107.000.

Que en el Articulo 20 del Decreto Local No. 9 de 2015, el cual fijo el Presupuesto Anual de los Gastos de la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal 2016, en ci código 3.1.2 GASTOS GENERALES, rubro 3.1.2.02.05.01 Mantenimiento Entidad, quedo la suma de $756.848.000.

Que el Fondo de Desarrollo Local de RAFAEL URIBE URIBE requiere acreditar en los Gastos de Funcionamiento - Obligaciones por Pagar - en el rubro "Mantenimiento de Entidad" con el propósito de cubrir algunos compromisos de la presente vigencia que por error de digitación no quedaron financiados.

Que de conformidad con lo establecido en el Articulo 31 del Decreto 372 de 2010, la Directora Distrital de Presupuesto mediante oficio con radicado número 2016EE28668 de fecha 15 de marzo de 2016, emitió el concepto favorable, solicitado para el traslado presupuestal con oficio radicado No 20161820044371 del 8 de marzo de 2016, por valor de $263.209.000.

Que por la anteriormente expuesto, se hace necesario modificar el Decreto Local N09 del 18 de diciembre de 2015 realizando un traslado presupuestal del código 3.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, rubro 3.1.2.02.05.01 Mantenimiento Entidad at código 3.1.8. OBLIGACIONES POR PAGAR, rubro 3.1.8.02.02.05.0001 Mantenimiento Entidad por la suma de $263209000, para resolver el error antes mencionado y contar con el respaldo presupuestal, para cumplir con el total de las obligaciones a cargo del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe.

Que la presente modificación no altera el valor del presupuesto Anual de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe vigencia fiscal 2016.

Que en mérito de lo anterior, la Alcaldesa Local de Rafael Uribe Uribe,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Modificar el Artículo 2° del Decreto Local N° 9 del 18 de diciembre de 2015, de conformidad con las anteriores consideraciones.

ARTICULO 2°. Efectuar el traslado presupuestal conforme al siguiente cuadro:

CONTRACRÉDITOS

018	**FONDO DE DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE URIBE**	
3	**GASTOS**	
3.1	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	
3.1.2	**GASTOS GENERALES**	
3.1.2.02	**Adquisición de Servicios**	
3.1.2.02.05	Mantenimiento y Reparaciones	
3.1.2.02.05.01	Mantenimiento Entidad	263.209.000
	SUMAN LOS CONTRACRÉDITOS	**263.209.000**

CRÉDITOS

018	**FONDO DE DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE URIBE**	
3	**GASTOS**	
3.1	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	
3.1.8	**OBLIGACIONES POR PAGAR**	
3.1.8.02	**GASTOS GENERALES**	
3.1.8.02.02	Adquisición de Servicios	
3.1.8.02.02.05	Mantenimiento y Reparaciones	
3.1.8.02.02.05.0001	Mantenimiento Entidad	263.209.000
	SUMAN LOS CRÉDITOS	**263.209.000**

ARTÍCULO 3º. Los demás artículos del Decreto Local No. 9 del 18 de diciembre de 2015, se mantienen de la misma forma y vigencia.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto local rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto Local deroga en todas sus partes el Decreto Local N0000003 del 15 de febrero de 2016.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA MABEL MONTOYA REINA
Alcaldesa local de Rafael Uribe Uribe

RESOLUCIONES LOCALES DE 2016

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

Resolución Número 65
(Marzo 28 de 2016)

"Por medio de la cual se decide sobre las novedades de egresos presentados en el Proyecto No. 937 "Usaquén Humana con la persona mayor", Programa "Lucha contra los distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diversidad o etapa del ciclo vital", Componente Entrega Subsidio Tipo C, Localidad Usaquén, vigencia 2016.

EL ALCALDE LOCAL DE USAQUÉN
En uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas en el Artículo 8 del Decreto Distrital 101 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que dentro del proceso de asignación de Subsidios en el Proyecto No. 937 *"Usaquén Humana con la Persona Mayor"* Programa *"Lucha contra los distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación. Identidad, diversidad o etapa del ciclo vital"*; componente Entrega Subsidio Tipo C, *"Toda la Vida Integralmente Protegidos"* de la Alcaldía Local de Usaquén, se destinó recursos para el Subsidio por un término de doce (12) meses.

Que se tendrán en cuenta las condiciones establecidas en el convenio de Asociación No 4002 de 2011 el cual fue prorrogado por 18 meses 11 días y finaliza el 31 de diciembre del 2016, entre las Alcaldías Locales, la Secretaría Distrital de Integración Social y el operador CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR.

Que en el Comité Local de Persona Mayor el día 16 de marzo del 2016 se estudió, analizó y recomendó el egreso de las personas mayores en la modalidad C; que se relacionan en la parte resolutiva.

Que se revisaron las consideraciones del citado Comité y los soportes que constan en el Acta N. 5 del mismo, en cuanto a las recomendaciones efectuadas para el egreso del Proyecto No. 937 de 2016 *"Usaquén Humana con la Persona Mayor",* Programa *"Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital"* de la Alcaldía Local de Usaquén. Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el egreso del Proyecto No. 937 de 2015 *"Usaquén Humana con la Persona Mayor"* Programa *"Lucha contra los distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación. Identidad, diversidad o etapa del ciclo vital"*; componente Entrega Subsidio Tipo C, de las personas mayores que se relacionan conforme al Acta No. 5 del Subcomité Local de Persona mayor realizado el 16 de marzo del 2016 así:

No.	NOMBRES	APELLIDOS	No. IDENTIDAD	MOTIVO DE EGRESO
1	VICTOR JULIO	MUÑOZ SILVA	393.276	FALLECIMIENTO DE LA PERSONA MAYOR PARTICIPANTE DEL SERVICIO SOCIAL
2	MARIA DEL CARMEN	BUENO RAMIREZ	41.346.948	TRASLADO DE LOCALIDAD
3	MARIA DEL CARMEN	MUÑOZ DE VARGAS	41.412.918	TRASLADO A OTRO MUNICIPIO

ARTÍCULO SEGUNDO: Para todos los casos se surtirá el procedimiento establecido en la Ley 1437 de 2011 para realizar las respectivas notificaciones del contenido de la presente resolución a los interesados(as).

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución a la Focalizadora Subsidio tipo C- Alcaldía Local de Usaquén, con el fin de que esta adelante el trámite correspondiente para efectuar los respectivos egresos.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, que deberá interponerse ante la Alcaldía Local de Usaquén, en la dirección calle 165 Nº 7-38, en el horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., dentro de los 10 días hábiles siguientes a la diligencia de la notificación, según lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Este acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016).

JULIETA NARANJO LUJÁN
Alcaldesa Local Usaquén

Resolución Número 66

(Marzo 28 de 2016)

"Por medio de la cual se decide sobre las novedades de ingresos presentados en el Proyecto No. 937 "Usaquén Humana con la persona mayor", Programa "Lucha contra los distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diversidad o etapa del ciclo vital", Componente Entrega Subsidio Tipo C, Localidad Usaquén, vigencia 2016.

EL ALCALDE LOCAL DE USAQUÉN
En uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas en el Artículo 8 del Decreto Distrital 101 de 2010

CONSIDERANDO:

Que dentro del proceso de asignación de Subsidios en el Proyecto No. 937 *"Usaquén Humana con la Persona Mayor"* Programa *"Lucha contra los distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación. Identidad, diversidad o etapa del ciclo vital"*; componente Entrega Subsidio Tipo C, *"Toda la Vida Integralmente Protegidos"* de la Alcaldía Local de Usaquén, se destinó recursos para el Subsidio por un término de doce (12) meses.

Que se tendrán en cuenta las condiciones establecidas en el convenio de Asociación No 4002 de 2011 el cual fue prorrogado por 18 meses 11 días y finaliza el 31 de diciembre del 2016, entre las Alcaldías Locales, la Secretaría Distrital de Integración Social y el operador CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR.

Que en el Comité Local de Persona Mayor el día 16 de marzo del 2016 se estudió, analizó y recomendó el ingreso de las personas mayores en la modalidad C; que se relacionan en la parte resolutiva.

Que se revisaron las consideraciones del citado Comité y los soportes que constan en el Acta 16 del mismo, en cuanto a las recomendaciones efectuadas para el ingreso del Proyecto No. 937 de 2016 *"Usaquén Humana con la Persona Mayor"*, Programa *"Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital"* de la Alcaldía Local de Usaquén. Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el ingreso del Proyecto No. 937 de 2016 *"Usaquén Humana con la Persona Mayor"* Programa *"Lucha contra los distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación. Identidad, diversidad o etapa del ciclo vital"*; componente Entrega Subsidio Tipo C, de las personas mayores que se relacionan conforme al Acta No.5 del Subcomité Local de Persona mayor realizado el 16 de marzo del 2016 así:

No	NOMBRES	APELLIDOS	No. IDENTIDAD	CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD
1	JOSE ANDRES	PARRA	2.842.086	Cumple con los criterios de elegibilidad descritos inicialmente. Presenta los documentos requeridos para el ingreso
2	ALFONSO	ROBERTO TENJO	19.184.259	Cumple con los criterios de elegibilidad descritos inicialmente. Presenta los documentos requeridos para el ingreso.
3	HERMES	CASTAÑEDA RUIZ	79.149.235	Cumple con los criterios de elegibilidad descritos inicialmente. Presenta los documentos requeridos para el ingreso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para todos los casos se surtirá el procedimiento establecido en la Ley 1437 de 2011 para realizar las respectivas notificaciones del contenido de la presente resolución a los interesados(as).

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución a la Focalizadora Subsidio tipo C- Alcaldía Local de Usaquén, con el fin de que esta adelante el trámite correspondiente para efectuar los respectivos ingresos.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, que deberá interponerse ante la Alcaldía Local de Usaquén, en la dirección calle 165 Nº 7-38, en el horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., dentro de los 10 días hábiles siguientes a la diligencia de la notificación, según lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Este acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016).

JULIETA NARANJO LUJÁN
Alcaldesa Local Usaquén